



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VIII

Miércoles, 28 de Febrero de 1990

Número 26

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Agricultura y Pesca

Orden de 14 de febrero de 1990, por la que se establece una línea de ayudas a la mejora sanitaria y de calidad de las producciones y los medios de producción agrícolas y forestales.

Página 607

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### *Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### Consejería de la Presidencia

Decreto 38/1990, de 23 de febrero, por el que se nombra a D. Francisco Plata Medina, Inspector General de Servicios de la Consejería de la Presidencia.

Página 608

#### *Oposiciones y concursos*

#### Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de 6 de febrero de 1990, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes que se citan.

Página 609

Resolución de 9 de febrero de 1990, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios.

Página 622

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Economía y Comercio

Resolución de 9 de febrero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Orden de esta Consejería, resolviendo recurso de alzada interpuesto por la empresa "Emmasa".

Página 622

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 9 de febrero de 1990, por la que se corrige Orden de 7 de agosto de 1989, que modifica colegios de Educación General Básica y Preescolar, en las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

Página 623



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arrieta, s/n, (928) 37.14.11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 ptas.  
Semestre: 3.000 ptas.  
Trimestre: 1.750 ptas.  
Precio ejemplar: 50 ptas.

---

Orden de 9 de febrero de 1990, por la que se corrige Orden de 7 de agosto de 1989, que modifica colegios de Educación General Básica y Preescolar, en las islas de Tenerife, La Palma y La Gomera.	Página 624
Orden de 14 de febrero de 1990, por la que se hace pública la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, de 18 de noviembre de 1989, referente al recurso contencioso-administrativo nº 59/88, seguido a nombre de D. Inocente Esteban Teba.	Página 625
Orden de 14 de febrero de 1990, por la que se hace pública la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, de 20 de enero de 1990, referente al recurso contencioso-administrativo nº 444/88 seguido a nombre de D. Hipólito Rodríguez Silva y otros.	Página 625
Orden de 14 de febrero de 1990, por la que se hace pública la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, de 13 de diciembre de 1989, referente al recurso contencioso-administrativo nº 525/88 seguido a nombre de D. José Luis Cabrera Stinga.	Página 625
Orden de 15 de febrero de 1990, por la que se hace pública la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, de 25 de enero de 1990, referente al recurso contencioso-administrativo nº 220/88 seguido a nombre de D. Manuel Ramos Molina.	Página 626

---

## VI. ANUNCIOS

### *Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

#### **Consejo Consultivo de Canarias**

Resolución de 19 de febrero de 1990, por la que se anuncia la contratación, por el sistema de adjudicación directa con concurrencia pública de ofertas, de un servicio de vigilancia, protección y seguridad para las instalaciones del Consejo Consultivo de Canarias.	Página 626
---	------------

### *Otros anuncios*

#### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 15 de febrero de 1990, de la Dirección General de Aguas, relativo a alumbramientos.- Expte. nº 6193-T.M.	Página 627
---	------------

#### **Consejería de Política Territorial**

Anuncio de 23 de mayo de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización para cerramiento y preparación del terreno, construcción de invernadero, aljibe y almacén en el lugar denominado carretera de Femés a Las Breñas, término municipal de Yaiza (Lanzarote).	Página 627
Anuncio de 18 de enero de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización para la construcción de un cuarto de aperos en el lugar denominado La Angostura, término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria).	Página 627
Anuncio de 23 de enero de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la legalización y ampliación de vivienda unifamiliar en el sitio conocido por El Hoyo, término municipal de la villa de Mazo (La Palma).	Página 628
Anuncio de 24 de enero de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en el sitio conocido por La Cueva de Taco, término municipal de San Sebastián de La Gomera.	Página 628

---

**I. DISPOSICIONES GENERALES****Consejería de Agricultura y Pesca**

**228 ORDEN de 14 de febrero de 1990, por la que se establece una línea de ayudas a la mejora sanitaria y de calidad de las producciones y los medios de producción agrícolas y forestales.**

El sector agrario de Canarias, al estar en continua evolución para adaptarse a las oportunidades de mercado necesita, por una parte, incorporar medios de producción más eficaces, y por otra, mejorar la sanidad vegetal para ser más competitiva en el mercado. En esta línea, es necesario el impulso incentivado del Gobierno de Canarias, mediante auxilios económicos, para que el agricultor adopte nuevas tecnologías encaminadas al aumento de su productividad.

La experiencia adquirida con la Orden de 15 de mayo de 1986, sobre medidas de estímulo y apoyo para la adquisición y utilización en régimen comunitario de maquinaria y otros medios de producción, y la Orden de 16 de julio de 1986, por la que se establecen ayudas destinadas a la mejora y conservación de suelos agrícolas y mejora de la calidad de aguas de riego, nos indica que es más eficiente refundirlas en una sola disposición legal que, además, regule los auxilios a otras actividades conexas a la producción vegetal.

Visto el Real Decreto 3.538/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren, entre otras, competencias en materia de producción y sanidad vegetal a esta Comunidad Autónoma; a propuesta del Director General de Producción Agraria y Comercialización; y en virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Ley 1/1983, del Gobierno de Canarias, la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el Decreto 9/1988, de 19 de febrero, y el Decreto 200/1985, de 13 de junio, sobre concesión de subvenciones,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.-** Se establece una línea de subvención directa para las siguientes actividades:

a) Mejorar a la producción de material vegetal y semillas por parte de viveros registrados, previos programas concertados con esta Consejería.

b) Adquisición del material vegetal en las formas que establezca la resolución correspondiente que desarrolle esta Orden.

c) Mejora de la calidad de los suelos agrícolas y de las aguas de riego.

d) Mejora sanitaria de las producciones vegetales.

e) Adquisición y utilización de maquinaria y otros medios de producción en común.

f) Procesos que, a juicio de esta Consejería, supongan una innovación tecnológica en explotaciones agrícolas.

g) Mejoras en explotaciones forestales privadas.

**Artículo segundo.-** Podrán acogerse a esta Orden, bien sean personas físicas o jurídicas, los titulares de explotaciones agrícolas, forestales, viveros registrados, Entidades Asociativas Agrarias sin fines de lucro y Corporaciones Locales.

**Artículo tercero.-** La cuantía máxima de la subvención sobre el presupuesto aprobado por esta Consejería, es la siguiente:

- Hasta el 40% en los supuestos de los apartados a), c), e) y f) del artículo 1º, con un límite de subvención de 5.000.000 ptas.

- Hasta el 50% en los demás supuestos, con un límite de subvención de 2.500.000 ptas.

**Artículo cuarto.-** Las solicitudes de subvención se atenderán de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias asignadas a este fin, y, dentro de éstas, a lo que establezcan las resoluciones de la Dirección General de Producción Agraria y Comercialización que desarrollen esta Orden.

**Artículo quinto.-** La tramitación de los expedientes de ayuda se efectuará por duplicado, conteniendo la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, según modelo del anexo I.

- Memoria justificativa y presupuesto detallado de la mejora a efectuar, en inversiones superiores a 250.000 ptas.

- Así como cualquier otra documentación que se establezca en las resoluciones que desarrollen esta Orden.

**Artículo sexto.-** Las solicitudes de subvención, si se ajustan a Derecho y con la propuesta favorable del Director General de Producción Agraria y Comercialización de esta Consejería, se resolverán por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca. Una vez notificada al interesado la resolución, se otorgará un plazo de ejecución de la actividad, al término del cual deberá comunicarlo a los Servicios Técnicos de esta Consejería que inspeccionarán si la actividad se ha efectuado de acuerdo a la resolución; si ello es favorable y previa presentación de los justificantes de pago, se tramitará el pago de la subvención.

**Artículo séptimo.-** Las ayudas concedidas en base a esta dirección, son compatibles con cualquier otro auxilio económico que, para el mismo fin, otorguen las Administraciones Públicas, siempre que la suma



A propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1990.

Vengo a nombrar a D. Francisco Plata Medina, Inspector General de Servicios de la Consejería de la Presidencia.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de febrero de 1990.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,  
Vicente Alvarez Pedreira.

#### *Oposiciones y concursos*

#### **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

**230 RESOLUCION de 6 de febrero de 1990, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes que se citan.**

Uno.- El Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concurso para la provisión de plazas de Cuerpos docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.- Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 193/1985, de 13 de junio (B.O.C. nº 81, de 5 de julio); el Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto y, en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el Régimen General de Ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres.- La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y méritos.

Cuatro.- Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a profesor de Universidad.

Cinco.- Para ser admitido a estos concursos se requiere, además, los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del Título de Doctor.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, o bien las condiciones señaladas en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior. También podrán concursar a plazas de Titular de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados Universitarios, Arquitectos Técnicos, Aparejadores, Ingenieros Técnicos y Peritos.

Seis.- Los que deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de currículum vitae a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con las letras a) y c) del número 5,

por medio de fotocopia compulsada de los títulos o, en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con la letra b), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañar a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de currículum vitae, cuyos modelos figuran como anexos II y III de la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el ingreso en la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, en la cuenta corriente número 35065/0000397, a nombre de "Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Tasas", de 1.500 pesetas en concepto de formación de expediente y por derechos de examen, debiendo unir el justificante correspondiente a la solicitud. Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Sección de Gestión Económica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: nombre y apellidos del solicitante, Documento Nacional de Identidad y plaza a la que concurra.

Siete.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho.- El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 193/1985, de 13 de junio (B.O.C. de 5 de julio); Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de junio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla con carácter transitorio dicho Real Decreto y, en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el Régimen General de Ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Nueve.- Los candidatos propuestos por las Comisiones para la provisión de las plazas deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de las Comisiones, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda competentes en materia de sanidad.

d) Fotocopia del Título Académico.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional, Local, ni de la Administración de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

En el caso de que los aspirantes propuestos tuvieran la condición de funcionario público de carrera, estarán exentos de presentar tales documentos o requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de febrero de 1990.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

## A N E X O I

### CONCURSO Nº 1

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Catedráticos de Universidad.

AREA DE CONOCIMIENTO: Bioquímica y Biología Molecular.  
DEPARTAMENTO AL QUE ESTA ADSCRITA: Endocrinología Celular y Molecular.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia en Bioquímica y Biología molecular.

NUMERO DE PLAZAS: una.

CLASE DE CONVOCATORIA: concurso.

### CONCURSO Nº 2

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Catedráticos de Universidad.

AREA DE CONOCIMIENTO: Física Aplicada.

DEPARTAMENTO AL QUE ESTA ADSCRITA: Física.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia en Física General y Física de la Atmósfera.

NUMERO DE PLAZAS: una.  
CLASE DE CONVOCATORIA: concurso.

CONCURSO Nº 3  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Catedráticos de Universidad.  
AREA DE CONOCIMIENTO: Historia Moderna.  
DEPARTAMENTO AL QUE ESTA ADSCRITA: Ciencias Históricas.  
ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia en Historia Moderna Universal y de España con incidencia en Historia de Canarias.  
NUMERO DE PLAZAS: una.  
CLASE DE CONVOCATORIA: concurso.

CONCURSO Nº 4  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Profesores Titulares de Universidad.  
AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Financiera y Contabilidad.  
DEPARTAMENTO AL QUE ESTA ADSCRITA: Economía Financiera y Contabilidad.  
ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia de Dirección Financiera en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.  
NUMERO DE PLAZAS: una.  
CLASE DE CONVOCATORIA: concurso.

CONCURSO Nº 5  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Catedráticos de Escuela Universitaria.  
AREA DE CONOCIMIENTO: Didáctica y Organización Escolar.  
DEPARTAMENTO AL QUE ESTA ADSCRITA: Educación.  
ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia en Educación Especial.  
NUMERO DE PLAZAS: una.  
CLASE DE CONVOCATORIA: concurso.

CONCURSO Nº 6  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Catedráticos de Escuela Universitaria.  
AREA DE CONOCIMIENTO: Geografía Humana.  
DEPARTAMENTO AL QUE ESTA ADSCRITA: Ordenación del Territorio y Urbanismo.  
ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia en las asignaturas del área de Geografía Humana y Didáctica Aplicada a la Formación de Profesores de Educación General Básica.  
NUMERO DE PLAZAS: una.  
CLASE DE CONVOCATORIA: concurso.

CONCURSO Nº 7  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.  
AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Financiera y Contabilidad.  
DEPARTAMENTO AL QUE ESTA ADSCRITA: Economía Financiera y Contabilidad.  
ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia en Contabilidad General.  
NUMERO DE PLAZAS: dos.  
CLASE DE CONVOCATORIA: concurso.

CONCURSO Nº 8  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.  
AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Financiera y Contabilidad.  
DEPARTAMENTO AL QUE ESTA ADSCRITA: Economía Financiera y Contabilidad.  
ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia en Contabilidad de Costes.  
NUMERO DE PLAZAS: una.  
CLASE DE CONVOCATORIA: concurso.

CONCURSO Nº 9  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.  
AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Financiera y Contabilidad.  
DEPARTAMENTO AL QUE ESTA ADSCRITA: Economía Financiera y Contabilidad.  
ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia en Auditoría.  
NUMERO DE PLAZAS: una.  
CLASE DE CONVOCATORIA: concurso.

CONCURSO Nº 10  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.  
AREA DE CONOCIMIENTO: Organización de Empresas.  
DEPARTAMENTO AL QUE ESTA ADSCRITA: Economía y Dirección de Empresas.  
ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia en Matemáticas Empresariales.  
NUMERO DE PLAZAS: una.  
CLASE DE CONVOCATORIA: concurso.

CONCURSO Nº 11  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.  
AREA DE CONOCIMIENTO: Filología Española.  
DEPARTAMENTO AL QUE ESTA ADSCRITA: Filología Española y Clásica.  
ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia en Literatura Española en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica.  
NUMERO DE PLAZAS: una.  
CLASE DE CONVOCATORIA: concurso.

CONCURSO Nº 12  
CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.  
AREA DE CONOCIMIENTO: Didáctica de la Expresión Plástica.  
DEPARTAMENTO AL QUE ESTA ADSCRITA: Didácticas Especiales.  
ACTIVIDADES A DESARROLLAR: impartir docencia en Didáctica de la Expresión Plástica en Preescolar y Educación General Básica.  
NUMERO DE PLAZAS: una.  
CLASE DE CONVOCATORIA: concurso.

## ANEXO II

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CANARIAS.

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) \_\_\_\_\_ plaza(s)  
de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante  
para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
CUERPO DOCENTE DE _____			
AREA DE CONOCIMIENTO _____			
DEPARTAMENTO _____			
ACTIVIDADES ASIGNADAS A LA PLAZA EN LA CONVOCATORIA _____			
_____			
Fecha de Convocatoria _____ (B.O.E. de _____)			
CONCURSO: Ordinario <input type="checkbox"/> De Méritos <input type="checkbox"/> Número de la Plaza _____			
II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
_____		_____	_____
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	NUMERO D.N.I.
_____	_____	_____	_____
DOMICILIO			TELEFONO
_____			_____
MUNICIPIO	PROVINCIA		CODIGO POSTAL
_____	_____		_____
CASO DE SER FUNCIONARIO PUBLICO DE CARRERA :			
DENOMINACION DEL CUERPO O PLAZA	ORGANISMO	FECHA DE INGRESO	NO REG. PERSONAL
_____	_____	_____	_____
SITUACION	Excedente <input type="checkbox"/>		
{	Activo <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otros.....		

III. DATOS ACADÉMICOS		
Títulos	Fecha de expedición	
.....	.....	
.....	.....	
.....	.....	
.....	.....	
Docencia previa: .....		
.....		
.....		
Forma en que se abonan los derechos y tasas:		
	Fecha :	Número del Recibo :
Giro Telegráfico .....	.....	.....
Giro Postal .....	.....	.....
Pago en Habilitación .....	.....	.....
DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA :		
.....		
.....		
.....		
<p style="text-align: center;">EL ABAJO FIRMANTE, Don _____</p> <p><b>SOLICITA:</b> Ser admitido al concurso/méritos a la plaza de _____                      en el área de conocimiento de _____                      comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo                      con lo establecido en el Real Decreto 707/1 979, de 5 de Abril.</p> <p><b>DECLARA:</b> Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que                      reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas                      las necesarias para el acceso a la Función Pública.</p> <p>En ....., a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">Firmado:</p>		
EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CANARIAS.		

## ANEXO III

## UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CANARIAS

<u>I. DATOS PERSONALES</u>	
Número del D.N.I. ....	Lugar y fecha de expedición .....
Apellidos y Nombre .....	
Nacimiento: Provincia y Localidad .....	Fecha .....
Residencia: Provincia .....	Localidad .....
Domicilio .....	Teléfono ..... Estado Civil .....
Facultad ó Escuela actual .....	
Departamento ó Unidad docente actual .....	
Categoría actual como Profesor contratado ó interino .....	

<u>II. TITULOS ACADÉMICOS</u>			
CLASE	ORGANISMO Y CENTRO DE EXPEDICION	FECHA DE EXPEDICION	CALIFICACION SI LA HUBIERE

<u>III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS</u>					
CATEGORIA	ORGANISMO ó CENTRO	REGIMEN DEDICACION	ACTIVIDAD	FECHA DE NOMBRAMIENTO ó CONTRATO	FECHA DE CESE ó TERMINACION

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

--

VI. PUBLICACIONES (libros)		
TITULO	FECHA DE PUBLICACION	EDITORIAL

VII. PUBLICACIONES (artículos) (*)			
TITULO	REVISTA O DIARIO	FECHA DE PUBLICACION	Nº DE PAGINAS

(\*) Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

**X. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS****XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (\*)**

(\*) Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional

**XII. PATENTES**

**XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS**  
( con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

**XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS**  
(con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)

--

**XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS**  
(con posterioridad a la licenciatura)

--

**XVI. ACTIVIDADES EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE**

--

**XVII. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION**

--

**XVIII. OTROS MERITOS**

--

**231 RESOLUCION de 9 de febrero de 1990, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de esta Universidad, de 18 de agosto de 1989 (B.O.E. del 4 de septiembre), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de febrero de 1990.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

#### A N E X O

Concurso nº 55

Profesores Titulares de Escuela Universitaria

"PRODUCCION VEGETAL"

Comisión Titular:

Presidente: D. Agustín Pedro Alfaro García, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario: D. Miguel Montesdeoca Montesdeoca, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Valero Urbina Vallejo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña. D. José Ramón Aliaga Morell, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia. D. José Ordovas Ascaso, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. César Gómez Campo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. Fernando González Palenzuela Cambreleng, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Juan Sancho Civera, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia. D. José Enrique Garzón Jimeno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León. D. José Arturo de Juan Valero, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Economía y Comercio

**232 RESOLUCION de 9 de febrero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Orden de esta Consejería, resolviendo recurso de alzada interpuesto por la empresa "Emmasa".**

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la presente Orden Departamental en el domicilio que figuraba en el expediente incoado por el correspondiente Centro Directivo de esta Consejería, sin que haya sido recibida por el recurrente-interesado, es por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

R E S U E L V O:

Notificar, a la empresa "Emmasa", la Orden de 17 de enero de 1990 (Libro nº 1, folio 09, número 552), que figura como anexo de esta Resolución, por la que se resolvió el recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo (p.d.) de Las Palmas, de fecha 17 de enero de 1990.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de febrero de 1990.- El Secretario General Técnico, José Luis González Moure.

#### A N E X O

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Alfredo Amigó Bethencourt en nombre y representación de la Empresa Municipal de Aguas, S.A. (Emmasa), contra la Orden de la Consejería de Economía y Comercio de 30 de octubre de 1989 (B.O.C. nº 154), por la que se aprueban las tarifas de agua potable a domicilio, presentadas por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y

R E S U L T A N D O

Primero: que mediante Orden de 30 de octubre de 1989, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 154, de 22 de noviembre de 1989, se resolvió autori-

zar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife las tarifas de agua potable a domicilio para ese municipio en las cantidades expresadas,

Segundo: que contra la precitada Orden se interpone recurso de reposición, que tiene entrada en este Departamento con fecha 27 de noviembre, en base a los siguientes argumentos:

- Que al aprobarse las tarifas de referencia, se omitió consignar todo lo relativo a las especificaciones de consumo mínimo para usos domésticos y no domésticos en función de los calibres de los contadores, tal y como se consignó expresamente en la propuesta del Excmo. Ayuntamiento.

- Que la referida omisión creará dificultades a la recurrente frente a eventuales consultas y posibles reclamaciones de los usuarios en cuanto a los mínimos, al quedar la misma sin una base legal suficientemente sólida frente al posible usuario que se muestre remiso a su cumplimiento,

Y siendo de aplicación los siguientes,

#### CONSIDERANDOS

Primero: que no procede ningún pronunciamiento sobre los requisitos de admisibilidad del recurso presentado, interpuesto en tiempo y forma, y siendo competente para resolver la Consejería de Economía y Comercio.

Segundo: que el grupo de trabajo de la Comisión Territorial de precios de Santa Cruz de Tenerife, en su reunión del 5 y 7 de diciembre, informa favorablemente el mismo, en las tarifas bimestrales de abastecimiento que a continuación se expresan:

\* Uso doméstico:

Para contadores de 13 mm. de diámetro:

Mínimo al bimestre de 0 a 18 m <sup>3</sup>	1.647 ptas.
Consumo superior a 18 m <sup>3</sup>	91,50 ptas.

Para contadores de más de 13 mm. de diámetro:

Se aplicarán los mínimos actualmente establecidos, según calibre del contador.

Y el exceso cada m<sup>3</sup> a 91,50 ptas.

\* Uso no doméstico:

Para contadores de 13 mm. de diámetro:

Mínimo al bimestre de 0 a 12 m <sup>3</sup>	1.374 ptas.
Consumo superior a 12 m <sup>3</sup>	114,50 ptas.

Para contadores de más de 13 mm. de diámetro:

Se aplicarán los mínimos actualmente establecidos, según calibre del contador.

Y el exceso cada m<sup>3</sup> a 114,50 ptas.

Los mínimos establecidos en la actualidad para cada calibre de contador están calculados en función del Consumo Normal Admisible, siendo el mínimo al bimestre la cuarta parte de este Consumo Normal Admisible, como se detalla a continuación:

CALIBRE CONTADORES	MINIMO M <sup>3</sup> AL BIMESTRE
13	18 m <sup>3</sup>
15	45 m <sup>3</sup>
20	75 m <sup>3</sup>
25	105 m <sup>3</sup>
30	150 m <sup>3</sup>
40	300 m <sup>3</sup>
50	450 m <sup>3</sup>
65	600 m <sup>3</sup>
80	750 m <sup>3</sup>
100	1.050 m <sup>3</sup>
125	1.650 m <sup>3</sup>
150	2.100 m <sup>3</sup>

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 1/1986, de 10 de enero, y el Decreto 120/1987, de 7 de agosto, y demás disposiciones concordantes de general aplicación,

#### R E S U E L V O:

Estimar el recurso interpuesto por la recurrente contra la Orden de 30 de octubre de 1989, la cual anulamos, autorizando al Ayuntamiento las tarifas de agua potable a domicilio para ese municipio las cuales quedarán establecidas en las cuantías expresadas en la presente Orden.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación de la presente Resolución.- El Consejero de Economía y Comercio, Luis Hernández Pérez.

**Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**233 ORDEN de 9 de febrero de 1990, por la que se corrige Orden de 7 de agosto de 1989, que modifica colegios de Educación General Básica y**

*Preescolar, en las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.*

Advertidos errores y omisiones en el texto de la Orden de 7 de agosto de 1989, inserta en el Boletín Oficial de Canarias número 116, de 28 de agosto de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 3543, columna de la izquierda.

Donde dice:

"MUNICIPIO: San Nicolás de Tolentino.  
LOCALIDAD: San Nicolás de Tolentino.  
CODIGO DEL CENTRO: 35007647.  
DENOMINACION: colegio de E.G.B. "Cuermeja".  
DOMICILIO: Subida de Cuermeja.  
REGIMEN DE PROVISION: ordinario.  
SUPRESIONES: 2 uds. de E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 9 uds. de E.G.B., 12 uds. de párvulos, 1 ud. de P.T. y 1 dirección con curso".

Debe decir:

"SUPRESIONES: 2 uds. de E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 9 uds. de E.G.B., 2 uds. de párvulos, 1 ud. de P.T. y 1 dirección con curso".

En la página 3543, columna de la derecha.

Donde dice:

"MUNICIPIO: Santa Lucía.  
LOCALIDAD: Sardina.  
CODIGO DEL CENTRO: 35003976.  
DENOMINACION: colegio de E.G.B. Comarcal "Tamogante".  
DOMICILIO: Tamogante, s/n.  
REGIMEN DE PROVISION: ordinario.  
SUPRESIONES: 3 uds. de E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 11 uds. de E.G.B., 1 ud. de párvulos, 1 ud. de P.T. y 1 dirección con curso".

Debe decir:

"COMPOSICION RESULTANTE: 11 uds. de E.G.B., 2 uds. de párvulos, 1 ud. de P.T. y 1 dirección con curso".

En la página 3547, columna de la derecha.

Donde dice:

"MUNICIPIO: Tías.  
LOCALIDAD: Tías.  
CODIGO DEL CENTRO: 35004609.  
DENOMINACION: colegio de E.G.B. Comarcal "Alcalde Rafael Cedrés".  
DOMICILIO: Primo de Rivera, s/n.  
REGIMEN DE PROVISION: ordinario.  
SUPRESIONES: 1 ud. de párvulos.  
COMPOSICION RESULTANTE: 26 uds. de E.G.B., 4 uds. de párvulos, 1 ud. de P.T. y 1 dirección con función docente"

Debe decir:

"CREACIONES: 2 uds. de E.G.B.  
SUPRESIONES: 1 ud. de párvulos.  
COMPOSICION RESULTANTE: 26 uds. de E.G.B., 4 uds. de párvulos, 1 ud. de P.T. y 1 dirección con función docente".

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.

**234** *ORDEN de 9 de febrero de 1990, por la que se corrige Orden de 7 de agosto de 1989, que modifica colegios de Educación General Básica y Preescolar, en las islas de Tenerife, La Palma y La Gomera.*

Advertidos errores en el texto de la Orden citada, inserta en el Boletín Oficial de Canarias número 116, de 28 de agosto de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 3549, columna de la derecha.

Donde dice:

"MUNICIPIO: Guía de Isora.  
LOCALIDAD: Guía de Isora.  
CODIGO DEL CENTRO: 38009552.  
DENOMINACION: centro de Preescolar "Los Volcanes".  
DOMICILIO: Héroes del Alcázar.  
REGIMEN DE PROVISION: ordinario.  
CREACIONES: 1 ud. de párvulos.  
SUPRESIONES: 1 dirección con curso.  
COMPOSICION RESULTANTE: 5 uds. de párvulos y 1 dirección con curso".

Debe decir:

"CREACIONES: 1 ud. de párvulos.  
COMPOSICION RESULTANTE: 5 uds. de párvulos y 1 dirección con curso".

Donde dice:

"MUNICIPIO: Güímar.  
LOCALIDAD: Chacona.  
CODIGO DEL CENTRO: 38008043.  
DENOMINACION: colegio de E.G.B. "Julián Zafra Moreno".  
DOMICILIO: Chacona.  
REGIMEN DE PROVISION: ordinario.  
CREACIONES: 1 ud. de E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 26 uds. de E.G.B., 4 uds. de párvulos, 1 ud. de Pedagogía Terapéutica y 1 dirección con función docente".

Debe decir:

"MUNICIPIO: Güímar.  
LOCALIDAD: Güímar.  
CODIGO DEL CENTRO: 38008043.  
DENOMINACION: colegio de E.G.B. "Julián Zafra Moreno".  
DOMICILIO: Chacona".

En la página 3551, columna de la izquierda.

Donde dice:

"MUNICIPIO: La Orotava.  
LOCALIDAD: San Antonio.  
CODIGO DEL CENTRO: 38003719.  
DENOMINACION: colegio de E.G.B. "Inocencio Sosa Hernández".  
DOMICILIO: Barriada de San Antonio.  
REGIMEN DE PROVISION: ordinario.  
SUPRESIONES: 1 ud. de E.G.B.  
COMPOSICION RESULTANTE: 16 uds. de E.G.B., 2 uds. de párvulos, 1 ud. de Pedagogía Terapéutica y 1 dirección con función docente".

Debe decir:

"COMPOSICION RESULTANTE: 16 uds. de E.G.B., 3 uds. de párvulos, 1 ud. de Pedagogía Terapéutica y 1 dirección con función docente.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.

**235** *ORDEN de 14 de febrero de 1990, por la que se hace pública la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, de 18 de noviembre de 1989, referente al recurso contencioso-administrativo nº 59/88, seguido a nombre de D. Inocente Esteban Teba.*

En el recurso contencioso-administrativo seguido a nombre de D. Inocente Esteban Teba, versando sobre concurso de traslado entre profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en fecha 18 de noviembre de 1989, ha dictado la Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

"Fallamos:

Estimar el recurso anulando el acto recurrido por contrario a Derecho, declarando el derecho del recurrente a que se le adjudique la plaza objeto de este litigio, en cumplimiento de la Sentencia de esta Sala nº 52/89, sin expresa condena en costas".

En su virtud,

Esta Consejería ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.

**236** *ORDEN de 14 de febrero de 1990, por la que se hace pública la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, de 20 de enero de 1990, referente al recurso contencioso-administrativo nº 444/88 seguido a nombre de D. Hipólito Rodríguez Silva y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo seguido a nombre de D. Hipólito Rodríguez Silva y otros, versando sobre adjudicación definitiva de plazas vacantes a Profesores de Enseñanzas Medias, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en fecha 20 de enero de 1990, ha dictado la Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

"Fallamos:

Que con desestimación del recurso interpuesto debemos confirmar el acto recurrido por estar ajustado a Derecho".

En su virtud,

Esta Consejería ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.

**237** *ORDEN de 14 de febrero de 1990, por la que se hace pública la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, de 13 de diciembre de 1989, referente al recurso contencioso-administrativo nº 525/88 seguido a nombre de D. José Luis Cabrera Stinga.*

En el recurso contencioso-administrativo seguido a nombre de D. José Luis Cabrera Stinga, versando sobre sanción disciplinaria por incompatibilidad, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en fecha 13 de diciembre de 1989, ha dictado la Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

"Fallo:

En atención a lo expuesto la Sala acuerda:

Primero: estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Luis Cabrera Stinga, contra los actos administrativos referidos en los antecedentes cuarto y quinto de esta resolución y en su virtud anulamos la sanción disciplinaria de dos meses de suspensión.

Segundo: desestimamos el resto de las pretensiones del recurrente.

Tercero: sin condena de costas".

En su virtud,

Esta Consejería ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.

**238** *ORDEN de 15 de febrero de 1990, por la que se hace pública la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, de 25 de enero de 1990, referente al recurso contencioso-administrativo nº 220/88 seguido a nombre de D. Manuel Ramos Molina.*

En el recurso contencioso-administrativo seguido a nombre de D. Manuel Ramos Molina, versando sobre imposición de sanción de traslado y suspensión de funciones al actor, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en fecha 25 de enero de 1990, ha dictado la Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

"Fallamos:

Que con estimación del recurso interpuesto debemos anular el acto recurrido por ser contrario a Derecho".

En su virtud,

Esta Consejería ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.

## VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

### Consejo Consultivo de Canarias

**219** *RESOLUCION de 19 de febrero de 1990, por la que se anuncia la contratación, por el sistema de adjudicación directa con concurrencia pública de ofertas, de un servicio de vigilancia, protección y seguridad para las instalaciones del Consejo Consultivo de Canarias.*

Teniendo este organismo la necesidad de cubrir el servicio de referencia, en uso de las facultades que me otorga la legislación vigente y en relación con las características de la contratación del mismo,

### RESUELVO:

1º.- Objeto.- Contratar un servicio de vigilancia, protección y seguridad para las instalaciones del Consejo Consultivo de Canarias.

2º.- Plazo de duración.- Desde el día siguiente a la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1990.

3º.- El presupuesto máximo del contrato para el periodo comprendido entre el 1/3/90 al 31/12/90 es de 6.300.000 ptas.

3º.1.- Si en la fecha inicialmente indicada aún no se ha comenzado la prestación de servicios por no haberse adjudicado el contrato, el presupuesto máximo indicado en el apartado anterior se reducirá en proporción directa al periodo de tiempo que transcurra desde el 1/3/90 hasta el día en que se adjudique definitivamente el mismo.

4º.- Documentación de interés para los licitadores.- Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación e información de proposiciones en la Secretaría General del Consejo Consultivo de Canarias, sito en la calle de San Agustín, nº 16, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

5º.- La garantía definitiva será el 4% del importe total de la adjudicación.

6º.- El plazo y lugar para la presentación de las ofertas.- En la Secretaría General del Consejo Consultivo de Canarias, de 9 a 14 horas, en el plazo de 10 días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7º.- Documentos que deben presentar los licitadores.- Aquellos que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige para la presente contratación.

## 8º.- Modelo de proposición:

D. \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. ó N.I.F. nº \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad,  
de estado \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, vecino de calle \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, enterado de los Pliegos de  
Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de un servicio de vigilancia, protección y seguridad para las instalaciones del Consejo Consultivo de Canarias, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre \_\_\_\_\_, se compromete a realizar el

La Laguna, a 19 de febrero de 1990.- El Presidente, Gumersindo Trujillo Fernández.

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Aguas**

**220 ANUNCIO de 15 de febrero de 1990, de la Dirección General de Aguas, relativo a alumbramientos.- Expte. nº 6193-T.M.**

Emilio Alsina Pérez, Director General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias,

Hago saber: que, en el día y hora del mes de marzo del año en curso, que a continuación se indicarán, se procederá por el personal facultativo de la Sección de Minas de la Consejería de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, en unión del de este Organismo, y de oficio, a la visita de confrontación de la petición de concesión para ejecutar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en los terrenos de dominio público siguientes:

## ISLA DE TENERIFE

Expediente número 6193-T.M.

Peticionario: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Lugar: cauce Barranco Los Viñátigos.

Término municipal: Los Realejos.

Día: 13. Hora: 12.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado, se hace público para la asistencia de los interesados o sus

representantes, quienes podrán formular las observaciones que estimen oportunas en torno al hecho en sí del reconocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 1990.- El Director General de Aguas, Emilio Alsina Pérez.

**Consejería de Política  
Territorial**

**221 ANUNCIO de 23 de mayo de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización para cerramiento y preparación del terreno, construcción de invernadero, aljibe y almacén en el lugar denominado carretera de Femes a Las Breñas, término municipal de Yaiza (Lanzarote).**

Habiéndose solicitado autorización para cerramiento y preparación del terreno, construcción de invernadero, aljibe y almacén en el lugar denominado carretera de Femes a Las Breñas, por D. José Lleo Khunel, en el término municipal de Yaiza, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, nº 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de mayo de 1989.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

**222 ANUNCIO de 18 de enero de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a solicitud de autorización para la construcción de un cuarto de aperos en el lugar denominado La Angostura, término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria).**

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un cuarto de aperos en el lugar denominado La Angostura, por D. José Vega Henríquez, en el término municipal de Santa Brígida, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación

del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, nº 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de enero de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

**223** *ANUNCIO de 23 de enero de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la legalización y ampliación de vivienda unifamiliar en el sitio conocido por El Hoyo, término municipal de la villa de Mazo (La Palma).*

Habiéndose solicitado autorización para la legalización y ampliación de vivienda unifamiliar, promovida por D. Jean Francois Bonadona, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General, en Santa Cruz de Tenerife, oficina 201, Edificio Sovhispan, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de

7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

**224** *ANUNCIO de 24 de enero de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en el sitio conocido por La Cueva de Taco, término municipal de San Sebastián de La Gomera.*

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por Dña. Mª Rosa Montesinos Meneses, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, oficina 201, Edificio Sovhispan, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVION**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.